Programa Especial de Beneficios Compra a Cuotas Financiadas
Cuoticas con la Tarjeta de Crédito Credix Visa

Este documento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo los cuales se regirá el Programa Especial de Beneficios denominado “Compra a cuotas mensuales financiadas, Cuoticas, con la tarjeta de crédito Credix Visa”, de ahora en adelante denominado el "Programa", el cual es promovido por Credix World S.A., de ahora en adelante, “Credix”, en relación con sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito, en adelante, “Tarjetahabientes”.

La participación del Tarjetahabiente en este Programa implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Programa y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el Programa implicará su suspensión o modificación y la inmediata exclusión de esta.

I. Del Programa

El Programa es promovido por Credix en relación con todos sus Tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de Línea de Crédito Revolutivo y de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito Credix Visa, así como para los Tarjetahabientes adicionales.

El programa consiste en la aplicación de un beneficio de pago a cuotas, mensuales, iguales, consecutivas y que poseen el cobro de intereses, llamadas Cuoticas, cuando el Tarjetahabiente realice una transacción en un comercio específico que cuente con dicho Programa. Las Cuoticas irán desde dos (2) hasta treinta y seis (36) meses, según la negociación que se establezca con cada comercio partícipe del Programa.

Este beneficio se mantendrá vigente en el tanto el Tarjetahabiente cumpla con las

obligaciones de pago establecidas en tiempo y forma por Credix las cuales se indican más adelante.

II. Definiciones

a. Tarjeta de crédito Credix Visa: Producto financiero que se utiliza como medio de pago de las marcas Credix Visa, con el cual el cliente puede realizar compras, pagos, adelantos de efectivo, entre otros. Se entrega como una línea de crédito revolutiva a través de un plástico.

b. Tarjetahabiente: Cliente usuario de una tarjeta de crédito.

c. Estado de cuenta: Resumen oficial de todos los movimientos de la tarjeta de crédito realizados durante un periodo, sean compras, pagos, ajustes, cargos, intereses, entre otros. El documento es emitido por Credix al titular de la tarjeta.

d. Programa especial de beneficios (“Programa”): Se refiere a beneficios que establece Credix de forma unilateral para que sean aprovechados y utilizados por sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito como parte de su oferta de valor.

e. Cuotica: Porción a pagar de la compra realizada con la tarjeta de manera financiada que incluye capital e intereses y son mensuales, iguales y consecutivas.

III. De los comercios participantes en el Programa

Los comercios participantes del Programa son todos aquellos que formen parte de la red de afiliados de Credix y se adhieran a los términos y condiciones estipulados para el ofrecimiento de venta a Cuoticas para los Tarjetahabientes. Los comercios pueden ser consultados en la página web https://promos.credix.com.

IV. De los Tarjetahabientes participantes

Participan de este Programa para obtener el beneficio de Cuoticas aquellos Tarjetahabientes que cumplan las siguientes condiciones:

a. Ser titular de la tarjeta principal, o bien, titular de una tarjeta adicional.

b. Mantener los pagos y demás obligaciones al día, es decir, no puede estar en estado de mora, sobregiro o que la cuenta se encuentre cancelada. Se entenderá que se encuentra al día siempre que no existan saldos vencidos en la tarjeta de crédito. A partir de un día de atraso el Tarjetahabiente tendrá por suspendido el derecho a participar en el Programa mientras se encuentre en mora y un atraso mayor a 90 días naturales hará que automáticamente el Tarjetahabiente pierda todo derecho a participar del Programa.

c. Disponer de saldo disponible en la tarjeta según el límite de crédito otorgado para realizar la compra deseada en el comercio y que la misma sea apta para el beneficio de Cuoticas.

d. Cumplir al menos con el pago mínimo en la fecha y hora máxima establecida por Credix en el estado de cuenta de la tarjeta por todo el plazo de la compra. El pago parcial del pago mínimo o el atraso en el pago de mínimo de las obligaciones, por la razón que fuese, dará por suspendida la posibilidad de optar por el beneficio de Cuoticas según se detalla más adelante.

e. Cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este documento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el Tarjetahabiente los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo

hecho del uso de la tarjeta.

V. De la vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, Credix podrá dar por finalizado o extender el Programa en cualquier momento, sin que incurra por ello en ningún tipo de responsabilidad frente a sus Tarjetahabientes. En este caso, bastará con eliminar o ampliar el ofrecimiento del Programa en los comercios.

VI. Del funcionamiento del Programa y suspensión o pérdida del beneficio

El Tarjetahabiente activa el beneficio de cuotas mensuales financiadas, Cuoticas, al utilizar la tarjeta de crédito Credix Visa en alguno de los comercios participantes del Programa y solicitar la aplicación del Beneficio, según las condiciones y plazo de cada establecimiento.

Los comercios afiliados a la red Credix podrán definir de manera independiente la forma en la cual aplican el Programa, siendo posible, desde seleccionar bienes y servicios específicos sobre los cuales se recibe el beneficio del Programa, monto mínimo de compra para el Programa, así como el plazo o plazos a aplicar para la venta de sus productos y servicios, entre otros.

Para que el Tarjetahabiente reciba el beneficio de Cuoticas deberá utilizar la tarjeta de crédito Credix Visa para la compra y solicitar al comercio afiliado en cuestión que la misma sea procesada por el datáfono o medio electrónico de pago habilitado por Credix.

El valor total de la compra efectuada por el Tarjetahabiente sea esta expresada en colones o en dólares, más el costo correspondiente al interés será dividido entre el

número de cuotas determinada por el comercio y Credix, las cuales se irán cargando una a una cada mes en el estado de cuenta de la tarjeta. Por lo anterior, la Cuotica uno se cargará en el mes uno, quedando el resto de las Cuoticas pendientes (capital e intereses), hasta que en el mes dos se cargue la Cuotica dos y así sucesivamente.

Cada una de las Cuoticas que se carguen por mes no devengarán ningún porcentaje de interés adicional al que ya contiene por naturaleza, siempre y cuando el Tarjetahabiente realice al menos el pago mínimo de la tarjeta de crédito estipulado en el estado de cuenta, sea en colones o en dólares o en ambas monedas, según corresponda acorde con la moneda en la que realizó las transacciones. Cuando el Tarjetahabiente incumpla con parte o la totalidad del pago de mínimo, tendrá por suspendido el beneficio de Cuoticas y, por tanto, Credix procederá a cobrar intereses moratorios que correspondan, tomando como base para el cálculo el saldo de capital adeudado a la fecha por el Tarjetahabiente al momento de ocurrir esta incidencia.

En el siguiente estado de cuenta, Credix cargará en el pago de contado lo correspondiente al capital vencido y los intereses generados del mes anterior y la(s) Cuotica(s) activa(s) correspondientes al mes en curso. En ese momento, el Tarjetahabiente podrá regresar al beneficio de Cuoticas del Programa si realiza el pago de mínimo de la tarjeta, o bien, dar por perdido el beneficio de Cuoticas si continúa en mora. Y así sucesivamente hasta la última cuota.

Todos los Tarjetahabientes que deseen participar de los beneficios del presente Programa se adhieren al mismo de forma voluntaria, caso en el cual deberán observar las condiciones establecidas en el contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito y los lineamientos del presente Programa.

VII. De las condiciones del Programa

El tarjetahabiente, al utilizar su tarjeta de crédito Credix Visa en los comercios afiliados que brinden esta alternativa, tendrá la opción de cancelar su compra mediante el pago de varias cuotas mensuales, iguales, financiadas y consecutivas, Cuoticas. Las tasas de interés que rigen este Programa serán definidas por la fijada y revisada semestralmente por el Banco Central de Costa Rica como la tasa de interés anual máxima, tanto en colones como en dólares. Las tasas de interés del Programa se encuentran publicadas en la página web www.credix.com para referencia de los Tarjetahabientes.

Las tasas de interés previamente señaladas podrán ser variadas en cualquier momento por Credix y debidamente informadas con antelación a los Tarjetahabientes, siempre en cumplimiento con lo establecido en la Ley 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su reglamento.

El Tarjetahabiente, previo a efectuar la compra, deberá consultar si el Programa aplica en el comercio seleccionado donde desea realizar la compra, si el mismo cubre el bien y/o servicio que desea adquirir y el número de cuotas mensuales financiadas, Cuoticas, mediante las cuales podrá cancelar la compra, esto por cuanto cada comercio junto con Credix define las condiciones aplicables.

En el caso de los comercios afiliados a la red Credix que ofrezcan más de un plazo, el Tarjetahabiente deberá indicarle al dependiente o encargado, de manera clara y expresa, el número de Cuoticas mediante las cuales desea cancelar su compra, para que las aplique en el datáfono o dispositivo de pago Credix al momento de realizar la transacción, o bien, indicarlo en la plataforma de comercio electrónico del comercio. Por consiguiente, el Tarjetahabiente deberá verificar que la cantidad de cuoticas indicada en el voucher sea la deseada antes de firmar el mismo.

Si la transacción es efectuada sin aplicar los beneficios del presente Programa, el Tarjetahabiente no podrá exigir la aplicación de este y reversar la transacción

anterior, salvo que el comercio afiliado, a su criterio, desee hacerlo.

La acción de realizar un pago menor al indicado en el estado de cuenta como rubro de pago mínimo no le implica al Tarjetahabiente perder el beneficio del Programa, sino que el mismo le será suspendido y se le permitirá regresar al beneficio si a futuro normaliza sus pagos; siempre y cuando el plan en Cuoticas seleccionado se mantenga dentro del período de cobro según el plazo transcurrido.

La aplicación de este Programa podría conllevar un gasto por concepto de formalización o comisión, que deberá ser cubierto por el Tarjetahabiente, para ello Credix le informará previamente a través de los canales de comunicación o bien de manera directa en el comercio donde el cliente pretende realizar la compra. Dicho gasto de formalización o comisión podrá ser cobrado en el estado de cuenta del Tarjetahabiente en un solo tracto o bien fraccionada al mismo plazo del consumo.

Cabe señalar que, en el caso del cobro de una comisión como la mencionada anteriormente, la tasa de interés del Programa variará a fin de que el cobro de la comisión más la tasa de interés nunca superen la tasa anual máxima establecida por el Banco Central de Costa Rica.

El tarjetahabiente podrá cancelar de manera anticipada sin penalidad la compra bajo la modalidad de Cuoticas, para ello deberá primeramente cubrir de manera total el monto indicado en el estado de cuenta como pago de contado, posterior, deberá realizar el pago adicional por la totalidad del saldo por capital pendiente de las Cuoticas y el interés calculado a la fecha donde realizará el pago, una vez aplicado el pago, para gestionar la cancelación anticipada deberá llamar al número telefónico 22-CREDIX(2227-3349) o visitar alguna de las sucursales y expresamente solicitar la aplicación de la cancelación anticipada.

El presente Programa es excluyente de la aplicación de otras promociones de

beneficios o programas que Credix otorgue a sus Tarjetahabientes.

VIII. Del cálculo de las Cuoticas

El cálculo para el cobro del interés del financiamiento de las Cuoticas se realiza mediante el método francés, el cual consiste en generar una cuota que se compone de capital e intereses y dicha composición permite que con cada pago que realice el Tarjetahabiente se amortice a la deuda cubriendo ambos rubros.

Para calcular la Cuotica a través del sistema de amortización francés se emplea la siguiente fórmula matemática: C= V / (1-(1/(1+i)) ^N) /i). Donde C es igual a la Cuotica, V es el capital de la compra, i es el interés mensual N es el tiempo del financiamiento o plazo.

Este beneficio se mantendrá vigente en el tanto el Tarjetahabiente cumpla con las obligaciones de pago establecidas en tiempo y forma por Credix indicadas en el presente programa.

IX. De la exclusividad del Programa y de la afiliación

a. El presente Programa está dirigido únicamente a aquellos Tarjetahabientes que sean titulares de las tarjetas de crédito Credix Visa, o bien, a los tenedores de tarjetas adicionales.

b. Este Programa podrá ser utilizado por los Tarjetahabientes únicamente en aquellos comercios afiliados directamente a Credix que voluntariamente apliquen el Programa “Compra a cuotas mensuales financiadas, Cuoticas, con la tarjeta de crédito Credix Visa”, en la venta de los bienes y/o servicios que expenda en el local comercial.

c. El Tarjetahabiente se adhiere al Programa de forma voluntaria. No

obstante, para participar del mismo deberá conocer las condiciones y restricciones establecidas en el presente documento.

X. De la responsabilidad, condiciones y restricciones:

a. En el caso de darse una devolución total o parcial de la compra del bien o servicio en el comercio adquirido mediante la aplicación de este Programa, el Tarjetahabiente deberá continuar cancelando el monto de la compra en el plazo solicitado al haber optado por la aplicación del Programa. De igual forma, Credix no asumirá ninguna responsabilidad en relación con la garantía de los bienes y/o servicios adquiridos mediante este Programa. En relación con el manejo de la garantía, servicio técnico, servicio postventa y demás asuntos derivados, el Tarjetahabiente deberá atender los mismos directamente con el fabricante, distribuidor o comercializador del bien y/o servicio, quienes atenderán cualquier inquietud que surja al respecto, según las políticas que éstos hayan definido sobre el particular.

b. En la publicidad del Programa se ha consignado la frase “Aplican restricciones” o “Aplican condiciones”, en señal de que la participación del Tarjetahabiente, así como el propio Programa y sus beneficios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este documento y cualquier otra adicional que establezca el comercio en una promoción o campaña en particular.

c. Para participar es necesario que el Tarjetahabiente conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, del Programa y sus beneficios.

d. Cualquier asunto que se presente con el Programa y que no esté previsto en el presente documento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. Este Programa no excluye, limita o

modifica el contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito firmado por el Tarjetahabiente con Credix.

e. Credix podrá suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos del presente Programa sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma el presente Programa si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de Credix.

f. El presente programa no obliga a Credix con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente documento y sus eventuales modificaciones.

XI. De las consultas

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente Programa podrá evacuarse a través del número telefónico 22-CREDIX (2227-3349) según el Protocolo de Atención de Consultas y Reclamos de Credix publicado en el sitio web www.credix.com, sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este Programa, o una dispensa de su cumplimiento.

Las condiciones de este Programa están a disposición de los Tarjetahabientes en el sitio web www.credix.com.